



SALTA

RESOLUCIÓN 147D/2015 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD (I.P.S.)

ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA.
Del: 07/10/2015; Boletín Oficial 14/10/2015.

VISTO Expediente N° 74-41630/2015 mediante el cual el Círculo Médico de Salta plantea la necesidad de incrementar el valor del Bono de Consulta; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha dispuesto (para el año 2015) la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, por lo que resulta necesario realizar la recomposición del valor del BONO CONSULTA; y

Que el último incremento acordado en el valor del Bono Consulta fue aprobado por Resolución N° 020-D/15;

Que, para tratar el incremento solicitado, han trabajado en forma conjunta la Gerencia Administrativa y la Coordinación Ejecutiva a cargo de las Áreas Contable y de Finanzas, arribándose a la conclusión que es preciso adecuar el arancel de la CONSULTA;

Que, la Sub-Gerencia Contable informó que existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme Art. 10° y concordantes de la Ley 7127, es deber y atribución del Directorio adoptar las medidas tendientes al cumplimiento del objeto del I.P.S.;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 7127

El Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta resuelve:

Artículo 1°.- ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125) a partir del 1° de Octubre de 2015.

Art. 2°.- El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Art. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 1o de octubre de 2015, el copago del afiliado sobre el "BONO CONSULTA" será de \$ 35,00 (Pesos Treinta y Cinco) para los titulares y beneficiarios del sector activo, y de \$ 25,00 (Pesos Veinticinco) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2015.

Art. 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, Presidente del Directorio; Dr. Teodoro Alejandro Becker, Daniel Antonio Pérez, Algo García, CPN Héctor Mario Salim, Directores.

ACTA ACUERDO

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA representado en éste acto por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Áreas Contables, de Finanzas y Recursos Humanos, Cr. BRUNO CARLOS CELESTE, D.N.I N° 22.637.968 con domicilio en calle España N° 782, de la Ciudad de Salta por una parte y por la otra el CÍRCULO MÉDICO DE SALTA, representado por el Dr. LUIS ANTONIO HERRERA, DNI N° 12.957.119 en su carácter de Presidente, con domicilio en calle URQUIZA N° 153 de la Ciudad de Salta suscriben la presente acta en consideración a:

Que el Círculo Médico de Salta ha planteado la necesidad de readecuar el valor del Bono de Consulta oportunamente fijado por Resolución N° 20-D /2015

Que por parte del I.P.S se han llevado a cabo los análisis de las áreas correspondientes que emitieron los informes técnicos que permiten arribar al presente acuerdo

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes acuerdan adecuar el valor del BONO CONSULTA a partir del 1° de Octubre de 2015 en \$ 125,00 (Pesos Ciento Veinticinco con 00/100)

En prueba de conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor idéntico contenido a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de setiembre de 2.015.-

CPN Bruno Carlos Celeste, Coordinador Ejecutivo.

Dr. Luis Herrera, Presidente Círculo Médico de Salta.

